



Banco Hipotecario del Uruguay

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y EL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, REFERIDO AL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE PROCESAMIENTO DE DATOS DEL BANCO.-

En la ciudad de Montevideo, el día seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, por una parte la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA** representada por su Rector, el Ing. Quím. Jorge Brovetto, por el Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Rafael Guarga, y por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Cr. Juan Carlos Dean, y por otra parte el **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY** representado por el Presidente de su Directorio Esc. Pedro W. Cersósimo.-

ANTECEDENTES:-----

El día 21 de junio de 1993 las partes firmaron un Convenio de Cooperación Científica aún vigente, por el cual "...se comprometen a elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación técnica y científica, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los objetivos de estos programas y proyectos así como las obligaciones inclusive financieras de cada parte". En función

12 ✓
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

del mencionado Convenio Marco, las partes se comprometen por el siguiente Convenio Específico:-----

ARTICULO PRIMERO: OBJETIVO GENERAL:-----

El objetivo general del presente Convenio será el análisis y diagnóstico de las funciones del área de informática y de sus recursos humanos, así como el planteamiento de propuestas generales tendientes al fortalecimiento de esta área.-----

ARTICULO SEGUNDO: ACTIVIDADES:-----

Por este Convenio, las Facultades intervinientes cumplirán las siguientes actividades de asistencia técnica y asesoramiento:-

- * Estudio de la organización del Banco, y en especial la ubicación de la Gerencia de informática en la misma.-
- * Análisis de las funciones asignadas al área informática y de los servicios cubiertos por los sistemas desarrollados o en desarrollo, y su relación con los objetivos - - - - definidos por el Banco.
- * Análisis de la infraestructura humana y de hardware del



Banco Hipotecario del Uruguay

área de informática, y de estructura organizacional del - -
mismo.

- * Breve diagnóstico de estos temas.
- * Análisis y diagnóstico de las metodologías utilizadas para el diseño, implantación y mantenimiento de los sistemas.
- * Análisis y diagnóstico del software de base y de las herramientas de desarrollo utilizadas.
- * Análisis y diagnóstico de la integración y formación de los grupos humanos y su adecuación a los requerimientos de las funciones que realizan en el área.
- * Análisis y diagnóstico de las técnicas de control de proyectos utilizados.
- * Elaboración de propuestas generales que sirvan de base para el desarrollo de un plan de actualización tecnológica del área informática.
- * Elaboración de propuestas para un plan de actualización de conocimientos de los recursos humanos asignados a la función informática.-----

12

ARTICULO TERCERO: EQUIPO TÉCNICO:-----

- a) La Universidad de la República conformará un equipo de docentes pertenecientes a sus Facultades de Ciencias Económicas y de Administración y de Ingeniería, a los efectos de elaborar los estudios técnicos necesarios para cumplir con los objetivos señalados, y designará de entre ellos al o a los Coordinadores responsables de dirigir el trabajo técnico y la relación operativa con el Banco Hipotecario del Uruguay.
- b) El Banco Hipotecario del Uruguay constituirá un equipo técnico de contraparte, que actuará en conjunto con el equipo universitario.
- c) En caso de que, por razones de fuerza mayor, debiera ser sustituido alguno de los docentes del equipo de las Facultades, lo será por otro de igual solvencia técnica y nivel académico.-

ARTICULO CUARTO: PLAZO Y ETAPAS:-----

La ejecución del presente Convenio tendrá un plazo de tres meses, contado a partir de su firma. No se computará en este plazo el mes de enero, en que el personal gozará de



Banco Hipotecario del Uruguay

licencia anual. Las Facultades intervinientes presentarán mensualmente al Banco una relación de actividades cumplidas.

ARTICULO QUINTO: COSTO Y FORMA DE PAGO:-----

El costo del presente convenio asciende a la cantidad de U\$S 48.500 (son cuarenta y ocho mil quinientos dólares americanos). El referido costo incluye gastos y tributos, no teniendo el Banco Hipotecario que realizar pago adicional alguno.

El Banco Hipotecario del Uruguay pagará a la Facultad de Ciencias Económicas el 40% del costo previsto, al tiempo de dar comienzo a las actividades. El saldo será abonado por el Banco en el momento que la Facultad haga entrega del informe final.

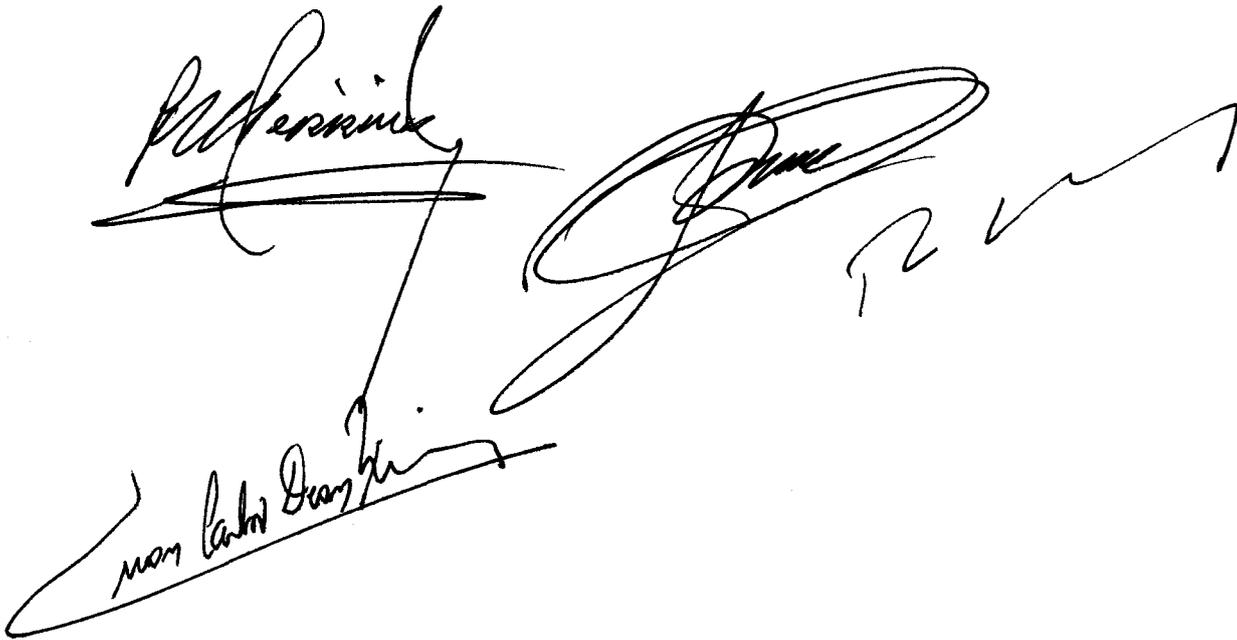
La remuneración del personal designado por las Facultades podrá realizarse mediante traspaso de fondos del Banco a la Facultad, o en forma directa por parte del Banco, de acuerdo a las condiciones que para esos fines se establezcan por simple intercambio de cartas.-----

ARTICULO SEXTO: APOYOS:-----

El Banco Hipotecario del Uruguay proporcionará a la

Universidad la información y apoyo técnico necesarios para el desarrollo del trabajo, así como una infraestructura informática y locativa apropiada.-----

Para constancia, se firma el presente en dos ejemplares iguales, en el lugar y fecha arriba indicados.-



The image shows three handwritten signatures in black ink. The top signature is the most prominent, followed by a second signature to its right, and a third signature below the first one. The signatures are fluid and cursive in style.